

TIGRE, 2 de octubre de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2466/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2002, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, PARQUIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y FORESTACIÓN URBANA, por el término de cuatro años con opción a dos años más por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 2º Facúltase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el correspondiente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ARTICULO 3º Créase la Comisión de Adjudicación, integrada por los Presidentes de los Bloques políticos que conforman el Honorable Concejo Deliberante y por igual número de funcionarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2466 /02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 909/02